

### CONVOCATORIA A ENCARGO

DE: RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
 PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE CARRERA DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE RISARALDA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 FECHA: 30 DE ABRIL DE 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se informa a todo el personal de la planta central de la Secretaría de Educación e Instituciones Educativas del departamento, **inscritos en carrera administrativa** que el cargo de carrera administrativa que más adelante se describe, quedará vacante DEFINITIVA A PARTIR DEL 6 DE MAYO DE 2019, en LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, por lo tanto los funcionarios interesados en ocuparlo por encargo y que cumplan los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de funciones esenciales por competencias laborales de planta de empleos de la Gobernación de Risaralda, además de los Generales exigidos en el artículo antes citado, se podrán inscribir para encargo, del 30 de abril al 3 de mayo de 2019, en la página [www.sedrisaralda.gov.co](http://www.sedrisaralda.gov.co), en comunicaciones – convocatorias.

1. Identificación del cargo	
Nivel	Central
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	25
Salario	\$ 4'071.000
Dependencia	Dirección de Calidad
Cargo del jefe inmediato	Director de Calidad
2. Misión – propósito del empleo	
Formular, ejecutar y realizar seguimiento a todo lo relacionado con los procesos, programas, planes y proyectos que garanticen la gestión de la calidad del servicio educativo en todos los niveles.	
3. Descripción de funciones esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar el plan de formación docente, tramitar su aprobación y hacer seguimiento y evaluación a su ejecución, para promover la calidad del servicio Educativo de acuerdo con los procesos establecidos para ello.</li> <li>2. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento al plan de acompañamiento en el uso de medios para los establecimientos educativos, tendientes a garantizar ambientes y medios de aprendizaje apropiados que estimulen la creatividad, el auto aprendizaje y el desarrollo de competencias.</li> <li>3. Realizar actividades relacionadas con el análisis del sistema de evaluación de aprendizaje de los estudiantes y pruebas externas en los Establecimientos Educativos de acuerdo con los procesos definidos.</li> <li>4. Clasificar y analizar la información estratégica del sector en el eje de calidad, para complementar el diagnóstico y presentar propuestas de mejoramiento.</li> <li>5. Participar en la elaboración del plan de calidad de acuerdo con los proyectos y procesos a cargo de acuerdo con la evaluación de resultados.</li> <li>6. Analizar y evaluar propuestas relacionadas con calidad educativa.</li> <li>7. Formular, ejecutar y realizar seguimiento a los procesos, planes, programas y proyectos asignados.</li> <li>8. Participar en la definición y presentación de las políticas de mejoramiento de la Calidad de la</li> </ol>	

- Educación en función del sistema y de los esquemas de aprendizaje y de la motivación de los niños para el acceso al conocimiento.
9. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Departamento, a través de los diferentes instrumentos y directrices definidas por la Secretaría de Planeación Departamental.
  10. Formular, ejecutar y hacer seguimiento al plan de acción de los procesos y proyectos a cargo y proponer los correctivos a que haya lugar.
  11. Realizar los procesos precontractuales y contractuales al igual que los trámites administrativos necesarios para ejecución de los componentes de inversión a su cargo y los definidos por el superior inmediato.
  12. Elaborar ejecutar y evaluar el Plan de Asistencia Técnica de acuerdo con los planes, programas, proyectos y procesos a cargo.
  13. Preparar e interpretar informes sobre planes, programas, proyectos y/o acciones concernientes a la dependencia, con la oportunidad y periodicidad requerida.
  14. Aplicar los métodos y procedimientos establecidos para tramitar oportunamente los documentos, requerimientos de información y correspondencia recibida y Sistematizar toda la información relacionada con los procesos y proyectos a cargo.
  15. Definir, establecer y hacer seguimiento y la mejora correspondiente a los indicadores de procesos y proyectos a cargo, riesgos y planes de mejoramiento.
  16. Participar en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad y control interno, a través de los diferentes instrumentos y directrices definidas.
  17. Realizar las interventorias asignadas.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

#### 4. Competencias comunes

**Orientación a resultados.** Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.

**Orientación al usuario y al ciudadano.** Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.

**Transparencia.** Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.

**Compromiso con la organización.** Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.

#### 5. Competencias comportamentales

**Aprendizaje continuo:** Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.

**Experticia profesional:** Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.

**Trabajo en equipo y colaboración:** Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.

**Creatividad e innovación:** Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.

#### 6. Contribuciones individuales

1. El Plan de formación docentes es producto del análisis de resultados de las evaluaciones y autoevaluaciones institucionales con la correspondientes priorización en cuanto a formación actualización profesionalización, profundización especialización y o mejoramiento y cuenta con

- seguimiento y evaluación.
2. El plan de acompañamiento para el uso de medios en los establecimientos educativos, contempla estrategias que favorecen ambientes de aprendizaje que estimulan la creatividad, el auto aprendizaje y el desarrollo de competencias.
  3. La evaluación de docentes y directivos docentes se realiza de acuerdo con los parámetros y directrices definidas y los lineamientos establecidos a nivel Nacional y Departamental y cuenta con análisis para la toma de decisiones.
  4. El Diagnóstico del sector educativo en el eje de calidad es actualizado periódicamente, se ajusta a la realidad de la comunidad educativa y cuenta con la información estratégica del sector de acuerdo con los proyectos y procesos a cargo.
  5. Los resultados consolidados de los proyectos y procesos a cargo son analizados y priorizados y son insumo en la elaboración del Plan de Calidad.
  6. Las propuestas son evaluadas y analizadas con criterios de eficiencia y eficacia.
  7. Los procesos, planes, programas y proyectos asignados cuentan con formulados, ejecutados y cuentan con el seguimiento correspondiente como base para el mejoramiento continuo y toma de decisiones.
  8. Las políticas del sector educativo en materia de calidad cuentan con el análisis y aportes de cada uno de los procesos y proyectos a cargo en función del mejoramiento de los esquemas de aprendizaje y la motivación de los niños para el acceso al conocimiento.
  9. La formulación del Plan de Desarrollo del departamento es formulado, ejecutado, tiene seguimiento y es evaluado de acuerdo con los instrumentos y directrices definidas por la Administración Departamental.
  10. El plan de acción de los procesos y proyectos se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo, permite el seguimiento respecto al cumplimiento de las metas y acoge las orientaciones de Planeación Estratégica.
  11. Los procesos precontractuales y contractuales, al igual que los trámites administrativos necesario para la ejecución de los componentes de inversión a cargo son ejecutados oportunamente de acuerdo con los parámetros legales y las instrucciones ofrecidas por parte del superior inmediato.
  12. La asesoría y asistencia técnica a los establecimientos educativos se realiza de acuerdo a los planes establecidos y obedece a un proceso sistemático que conlleva al mejoramiento continuo de los mismos
  13. Los informes sobre planes, programas, proyectos y acciones concernientes a la dependencia son presentados oportunamente y de acuerdo a los requerimientos establecidos.
  14. El sistema de gestión de calidad se adelanta de acuerdo con criterios de eficacia y eficiencia, implementando los diferentes instrumentos y directrices para este fin.
  15. El desarrollo de las funciones está basada en la cultura del autocontrol.
  16. Las interventorias se hacen de acuerdo al manual del interventor
- Los indicadores de los procesos y proyectos a cargo permiten dar cuenta de la evolución de los mismos reduciendo riesgos y generando acciones de mejoramiento.

#### **7. Conocimientos básicos o esenciales**

- Normativa sobre Educación y Sistema General de Participaciones
- Norma Técnica Vigente de Calidad de la Gestión Pública.
- Modelo Estándar de Control Interno
- Normatividad en contratación estatal
- Normatividad y metodologías vigentes sobre la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.

- Sistema de gestión documental  
Informática básica (Procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones multimedia e Internet).

### 8. Requisitos de estudio y experiencia

Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento (NBC) en: Ciencias Sociales y Humanas; NBC- Ciencia Política, Relaciones Internacionales; NBC- Derecho y Afines; NBC- Psicología; NBC- Sociología, Trabajo social y afines; NBC-Economía; NBC-Administración; NBC-Contaduría y Afines; NBC-Ingeniería Administrativa y afines; Industrial y afines; Otras Ingenierías relacionadas con las funciones del cargo; NBC-Educación, tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE ENCARGO:

- 1 Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos:

Evidenciada la imposibilidad de provisión del empleo de carrera vacante de manera definitiva, a través de los medios previstos, la unidad de personal o quien haga sus veces en la respectiva entidad, deberá adelantar los estudios necesarios para determinar si es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo.

2. Requisitos a tener en cuenta: De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la ley 909 de 2004, los únicos requisitos legales exigidos para acceder en calidad de derecho a encargo, son los siguientes:
  - a. Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

Es esencial que al realizar la verificación para el otorgamiento del derecho de encargo, se examine en orden descendente la escala quejárquica de titulares de carrera, verificando inicialmente en el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si el titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos para que le sea reconocido el derecho a encargo. En el evento que existan varios titulares de carrera en el empleo inmediatamente inferior, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se deberá otorgar el encargo a quien ostente mejor derecho.

En caso de que no exista titular de empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para conceder el encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Los funcionarios que actualmente se encuentren desempeñando un empleo bajo la figura de encargo, podrán postularse, pero se tendrá en cuenta la posición jerárquica que ocupe el empleo en el cual ostentan derechos de carrera y no la posición jerárquica del empleo que se encuentre ocupando en virtud del encargo.

- b. El aspirante debe cumplir con el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo en vacancia definitiva, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia

cabo de los cinco días, sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio; éste se considera definitivo.

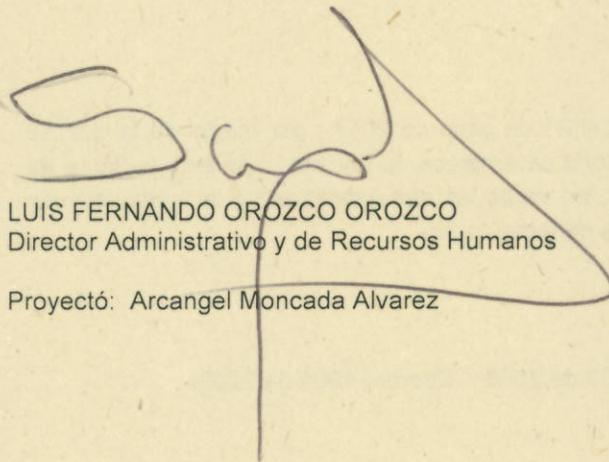
En caso de que un servidor de carrera administrativa se considerarse afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante el nominador dentro de los cinco días hábiles en que transcurre la publicidad del estudio inicial, para que este, con base en las pruebas y argumentos presentados, revise los resultados del mencionado estudio para lo cual contará con tres días.

Si la decisión modifica el estudio, el mismo deberá ser publicado nuevamente por cinco días hábiles, término al cabo del cual, si no se interpone petición de revisión, adquirirá el carácter de definitivo.

#### **6. Desmejoramiento laboral por causa de otorgamiento de encargo**

La administración Departamental no aceptará solicitudes de funcionarios administrativos de carrera administrativa que opten por el derecho preferencial de encargo en vacantes definitivas que puedan significar un desmejoramiento salarial o prestacional de sus condiciones.

Incluso NO se admitirá la aceptación por parte del aspirante del desmejoramiento laboral (salarial o prestacional) con el derecho preferencial de encargo, pues de conformidad en el artículo 53 de la constitución Política de Colombia los beneficios mínimos de los trabajadores, tales como el salario y sus prestaciones sociales son irrenunciables.



LUIS FERNANDO OROZCO OROZCO  
Director Administrativo y de Recursos Humanos

Proyectó: Arcangel Moncada Alvarez

Teniendo en cuenta las funciones del cargo a proveer, los aspirantes al derecho preferencial de encargo, deberán cumplir sin excepción alguna con los requisitos exigidos en el manual de funciones, incluyendo requisitos de estudio y experiencia.

**c. El aspirante deberá poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar**

Para tal efecto la dependencia de talento humano conceptuará positiva o negativamente sobre la acreditación de estos requisitos sustentando las razones de su determinación.

**d. El aspirante no debe tener sanción disciplinaria ejecutoriada y en firme en el último año, que se contabilizará a partir de la publicación de la presente circular**

**e. El aspirante debe acreditar que la calificación de la última evaluación ordinaria de desempeño anual, sea SOBRESALIENTE**

El estudio de los requisitos mencionados se realizará de acuerdo a los soportes que obran en la historia laboral del aspirante. En caso de que se pretenda la valoración de documentos adicionales, los mismos deberán ser presentados en el momento del estudio o al momento de la inscripción.

**3. Prohibición de exigir requisitos adicionales:**

Cualquier exigencia adicional o inferior a la referida se constituirá en vulneración de las normas de carrera administrativa.

Para determinar sobre cual servidor con derecho preferencial recae el encargo (ante la exigencia de pluralidad de servidores con derecho preferencial al encargo), estos únicamente podrán evaluar aptitudes y habilidades de quienes cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

**4.) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se da aplicación a lo establecido en la Resolución No. 0259 del 21 de junio de 2017, por medio de la cual se establecen los criterios de desempate, para la provisión transitoria de empleos de carrera, mediante la figura de encargo, que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, en todas las dependencias de la administración Departamental", en cuyo artículo segundo establece los criterios de desempate:

Criterio: 1 Educación formal adicional al requisito mínimo

Criterio 2: Educación para el trabajo y desarrollo humano (ley 164 de 2006 – Decreto 4904 de 2009)

Criterio 3: Mayor experiencia adicional al requisito:

Criterio 4: Puntaje de evaluación de desempeño laboral

Criterio 5: Criterio aleatorio

**5. Presupuestos de igualdad, transparencia y confiabilidad en el otorgamiento de encargo**

Para garantizar los principios de igualdad, transparencia y confiabilidad en el proceso, el encargado de la unidad de personal, publicará por cinco (5) días hábiles en la cartelera de la Secretaría de Educación. Al